

ANEXO II

APOYO FINANCIERO DE LA COMISIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA LA CONVOCATORIA UNIFICADA DE CURSOS Y ACTIVIDADES DE EP PARA EL AÑO 2020

ANTECEDENTES: RESOLUCIONES DE LA CSEP N° 8 DE FECHA 22.08.17, N° 12 DE FECHA 04.10.17, N° 3 DE FECHA 31.10.17, N° 4 DE FECHA 12.11.17, N° 4 DE FECHA 19.12.17, N° 4 DE FECHA 12.02.19,, N° 12 DE FECHA 30.04.19 Y N° 13 DE FECHA 30.04.19

Introducción

La Comisión Sectorial de Educación Permanente (CSEP) ha establecido, al igual que otros años, condiciones generales para el apoyo a cursos. El mismo, para las propuestas de cursos y actividades a realizar en el año 2020, se compondrá de un valor mínimo al que se adicionará el monto de apoyo que fije la paramétrica unificada para cada curso.

A continuación se describe lo aprobado por la CSEP:

Aspectos generales del apoyo

- De forma similar a lo realizado desde el año 2017, la CSEP plantea hacer un solo llamado para cursos y actividades de Educación Permanente en 2020. Este llamado engloba cursos para profesionales y personas altamente capacitadas en diferentes modalidades (cursos presenciales, a distancia, para Montevideo o interior, inter-servicio) y engloba, también, cursos y actividades para trabajadores, sector productivo y público en general (presenciales y a distancia, ciclos de difusión en EP).
- Se establece un período anual, unificado, para la presentación de propuestas y actividades de Educación Permanente (EP) de todas las áreas y servicios. El mismo comienza el 2 de diciembre de 2019 y finaliza el 20 de marzo de 2020, fecha límite para el envío de la información a central (CSEP) con los avales correspondientes. Se suministra a los servicios universitarios, al igual que en los anteriores años, un formulario individual, auxiliar, digital, que podrá utilizarse para que los docentes que realizan las propuestas lo puedan completar con más tiempo. Este formulario contendrá datos de la planilla que se utilizarán para integrar la paramétrica.
- **Duración de los cursos:** de 6 a 90 hs. No se admiten actividades menores a 6 hs. ni mayores a 90. Más adelante se describe cómo se procederá con los cursos a distancia.

Valor mínimo por curso o actividad.

Se establece un valor mínimo de apoyo por curso que se define como el equivalente a una base de prestaciones y contribuciones (1 BPC), valor al que se suma el monto de apoyo que fije la paramétrica unificada para cada curso.

Paramétrica unificada: objetivos planteados.

- Disponer de criterios y elementos consensuados para distribuir los fondos de apoyo a las unidades de EP.
- Generar un método de financiación sencillo para apoyar las actividades de la convocatoria unificada de cursos de EP.
- Facilitar la gestión del Programa de Educación Permanente

Componentes de la paramétrica.

- Coeficiente de rendimiento
- Horas financiables
- Bonificaciones – detracciones.

Coeficiente de rendimiento.

Se establece considerando el total de horas de actividades realizadas sobre el total de horas de actividades originalmente propuestas para el año transcurrido (2019). La hora-curso constituye la unidad base para determinar el monto de lo propuesto y lo realizado y por lo tanto, para determinar el establecimiento de apoyos en la paramétrica

Este cociente tendrá un tope máximo = 1 y un tope mínimo = 0,60.

Al numerador se sumará, además, un 20 % de horas realizadas como servicio 2,3 o 4 en cursos inter-servicio, en ciclos de difusión de EP, en cursos que se realizan en el interior por parte de unidades de otras localidades y en cursos que se realizan a través de convenios o llamados de financiación externa.

Habrà una penalización gradual si el envío de la información se retrasa, tomando como base el cierre del llamado (10 % si se atrasa hasta en 10 días calendario, 20 % si el atraso es entre 11 y 20 días, 30 % si el atraso es hasta de 30 días. Atrasos de envío mayores a 30 días hacen que la información no se considere para la paramétrica).

La determinación de este coeficiente de la manera descrita permite, a cada servicio, con antelación a disponer del monto de apoyo asignado, tener una idea de cómo le irá con las propuestas para 2020, según el cumplimiento demostrado en el año anterior (2019).

Coeficiente de rendimiento a aplicar en 2020 = (horas de actividades realizadas en el año 2019 + 20 % de horas realizadas como servicio 2,3 o 4 o por participación en convenios) / horas de actividades propuestas para el año 2019) x (porcentaje de penalización por atraso).

(Ejemplo de cociente de rendimiento. Si la sumatoria de todas las horas propuestas de cursos o actividades en un año es de mil (1000), y la sumatoria de horas realizadas es de ochocientos setenta (870), sin actividades como servicio 2,3 o 4 y sin convenios, también sin penalizaciones por atrasos de envíos, el coeficiente de rendimiento que se aplicará para la propuesta de actividades del año siguiente será de 0,87, que sale de dividir 870/1000. Los valores de coeficiente que excedan 1 se llevarán a uno y los que no alcancen a 0,60 se llevarán a 0,60.).

Horas financiables.

Se apoya con un monto determinado que resulta de las propuestas presentadas, por hora, el tramo de cursos que va entre 0 y 30 hs. Con la mitad de este monto los tramos de cursos comprendidos entre 31 y 45 hs. No genera fondos adicionales el tramo de cursos comprendido entre 46 y 90 hs. aunque las actividades de hasta 90 hs. se admiten como actividades del Programa de EP.

Bonificaciones y detracciones: se aplican a todas las franjas de tramos horarios. Las bonificaciones y detracciones son las siguientes:

- Curso en el interior del país, en los departamentos en que actúan los CENURes y los Centros Universitarios, dependencias que disponen de unidades o encargados de Educación Permanente (Artigas, Salto, Paysandú, Rio Negro para el CENUR Litoral Norte, Maldonado, Rocha, Treinta y tres y Lavalleja para el CURE, Centro Universitario de Tacuarembó y Centro Universitario de Rivera) Incremento de 100 % de apoyo por curso, es decir, se multiplica por un factor de 2. Las actividades para el interior que propongan los servicios de Montevideo en los departamentos en que actúan unidades de EP, deberán contar con el aval de dichas unidades y de sus autoridades, de otra manera el factor de multiplicación será 1.
- Cursos en el interior del país en los departamentos que se consideran de “extra zona” para el Programa de Educación Permanente (Durazno, Colonia, Soriano, Flores, Florida, San José, Canelones), donde no existe cobertura territorial con unidades de EP y hay que organizar las actividades desde otros departamentos: Incremento de 200 % de apoyo por curso, es decir, se multiplica por un factor de 3.

- Cursos que cuenten con participación de docentes provenientes del extranjero: incremento de 100 % de apoyo por curso, no acumulable con la bonificación anterior, aplicándose la que resulte de mayor valor.
- Cursos que requieran fungibles: tendrán un 20 % más de asignación. Se entiende por fungibles, reactivos químicos, insumos de laboratorio o cualquier otro tipo de material especial para un curso o actividad determinada que se consuma con su utilización en actividades prácticas. No se incluyen inversiones ni materiales normales para el desarrollo de un curso o actividad. No se topea la asignación de fungibles por servicio universitario, pero la adquisición de fungibles deberá estar justificada por parte de los servicios universitarios en la propuesta correspondiente.
- Cursos inter-servicio: se aplicará, en este caso, el coeficiente del servicio que figure, en la convocatoria, como servicio 1. La bonificación es de un incremento de 50 %, acumulable con interior o con docente extranjero (una de las dos), y con fungibles. Se aplicará la bonificación cuando el curso sea presentado por dos o más servicios universitarios, o por espacios ya definidos, según su constitución, como espacios interdisciplinarios. Se considera de esta forma al Programa Apex Cerro o a los Polos de Desarrollo Universitario o a los Ciclos Iniciales Optativos de interior del país. En propuestas del Espacio Interdisciplinario deberán participar dos o más servicios universitarios.
- Ciclos de difusión: bonificación de un incremento de 100 %, acumulable con interior o con docente extranjero (una de las dos) y no acumulable con fungibles.
- Cursos a distancia: En cursos asincrónicos, los docentes responsables de las actividades deberán definir créditos para la actividad. Se llevarán estos créditos a su equivalencia de 15 hs. por crédito. De esa manera, se obtienen las horas de curso para hacerlas comparativas con las de las actividades presenciales. La bonificación por actividad a distancia será del 100 % sobre el valor base, no acumulable a ninguna otra bonificación, a excepción de la de perfiles de cursantes y la de evaluación de actividades por parte de los cursantes. Los cursos a distancia sincrónicos no tendrán bonificación adicional, es decir, se equiparan a los cursos presenciales según su localidad original de emisión.
- Cursos compartidos con otras actividades universitarias: no se apoyará ningún curso de EP compartido con cursos de grado, se establece una detracción de 50 % para actividades de EP compartidas con actividades de extensión y se mantiene el apoyo de 100 % para cursos de EP compartidos con posgrados.
- Bonificación general al servicio sobre todos los cursos, acumulable a todas las bonificaciones. La remisión de información a central sobre datos de perfiles de los cursantes tendrá un incremento, diferido para el próximo período, de hasta 15 % de apoyo. El monto de la bonificación se

relacionará a la proporción de cursantes informados sobre total de cursantes, de la siguiente forma: 0 a 25 % no bonifica. 26 a 50 % recibe bonificación del 5 %. 51 a 75 % recibe bonificación del 10 %. 76 a 100 % recibe bonificación del 15 %.

- Bonificación general al servicio sobre todos los cursos, acumulable a todas las bonificaciones. La remisión de información sobre datos de evaluación de la actividad por parte de los cursantes tendrá un incremento diferido para el próximo período de hasta 15 % de apoyo, proporcional al número de cursantes que originan la información en relación al número total de cursantes de la siguiente forma: 0 a 25 % no bonifica. 26 a 50 % recibe bonificación del 5 %. 51 a 75 % recibe bonificación del 10 %. 76 a 100 % recibe bonificación del 15
- Los cursos realizados con menos de 5 cursantes no generarán apoyo de la CSEP, es decir, las horas realizadas de estos cursos no se tomarán en cuenta para la paramétrica.

Fórmula del apoyo a cursos

Apoyo = (1 BPC) + (Coeficiente de rendimiento del servicio) x (Cantidad de horas financiables + sumatoria de bonificadores-detracciones).

La fórmula anterior resultará en un valor que se ajustará proporcionalmente, en forma automática en relación a la cantidad de dinero total de la convocatoria unificada.

Decisiones de la CSEP vinculadas a las modificaciones de la paramétrica que rigen desde el año 2018 en adelante. .

- Se resuelve admitir docentes y funcionarios universitarios como destinatarios de los cursos EP.
- Se continuará evaluando la incidencia de los criterios de la paramétrica de EP en la asignación de fondos a los servicios y en la marcha del programa de EP
- Solicitar al presupuesto universitario una mayor asignación de recursos para el Programa de Educación Permanente, para poder atender a la creciente demanda de actividades y cursos de EP
- Fortalecer el vínculo con la Comisión Académica de Posgrados (CAP) para intercambiar ideas sobre la asignación de recursos a los posgrados y al Programa de Educación Permanente en la Universidad.